

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias Aplicadas al Medio Ambiente por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Centro/s	• Centro de Estudios de Posgrado (CdEP) (ALMERÍA)

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

Recomendación

1. Se recomienda que en el momento de ofertar el título, el programa de doctorado cuente con los convenios de colaboración actualizados y firmados.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

Recomendación

1. Se recomienda especificar los complementos de formación detallando las actividades correspondientes, su planificación y supervisión y tener publicada la información con antelación a la matriculación del alumnado. Los complementos de formación se deben definir de forma coherente y adecuada al perfil de ingreso, ámbito científico y objetivos del programa. Se debe explicitar cuál será la naturaleza de estos complementos y no limitarse a señalar que existirán según se crea oportuno en función de la procedencia de los futuros estudiantes y que su asignación será responsabilidad de la Comisión Académica. La información y la justificación que se aportan son genéricos en exceso.

Criterio V. Organización del programa

Recomendaciones

1. Se recomienda prever la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos y/o en los tribunales de tesis doctorales.
2. Se recomienda tener previstas las estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, las co-tuteladas y las menciones europeas, ya que se indica la necesidad de incentivar dichas acciones, pero no se presenta una previsión específica.

Criterio VI. Recursos humanos

Recomendaciones

1. Se recomienda incrementar la calidad media de las contribuciones científicas derivadas de las tesis.
2. Se recomienda incrementar la calidad media de las contribuciones científicas más relevantes, ya que muchas de ellas se sitúan en un umbral relativamente bajo.

Criterio VII. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Recomendaciones

1. Se recomienda tener previstas acciones para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sean útiles para la formación de los doctorandos, ya que sólo se indica que será responsabilidad del alumno obtener dicha financiación.
2. Se recomienda tener previstas acciones para la obtención de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas que permitan alcanzar en mayor medida

los objetivos del programa de doctorado.

3. Se recomienda indicar la previsión del porcentaje de doctorandos que conseguirán ayudas, teniendo en cuenta el porcentaje de doctorandos que han conseguido ayudas o contratos posdoctorales durante los últimos cinco años.

4. Se recomienda aportar información sobre los convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades investigadoras e incorporarla a una página web.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Recomendaciones

1. Se recomienda detallar cómo se articula la participación de los agentes implicados en la Comisión Académica del programa de doctorado.

2. Se recomienda recoger información sobre la satisfacción de los empleadores como colectivo implicado en el programa.

3. Se recomienda incluir como indicador el número de quejas o sugerencias solucionadas satisfactoriamente.

4. Se recomienda realizar una estimación, para los seis años siguientes a la implantación del programa, de los siguientes indicadores:

- Tasa de éxito a los tres años (sólo se presenta un valor).
- Tasa de éxito a los cuatro años (sólo se presenta un valor).
- Tesis producidas.
- Tesis cum laude.
- Contribuciones científicas relevantes.



En Sevilla, a 27/06/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente